



TRIBUNAL DE CUENTAS

146833

ASAMBLEA GENERAL	
RECIBIDO HORA	14:40
FECHA	3/3/2020
CARPETA Nº	20/0010

Montevideo, 2 de marzo de 2020.-

Señora  
Esc. Beatriz Argimón  
Presidente de la Asamblea General

E.E. 2020-17-1-0000819

Entrada 634/2020

Oficio 1235/2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, transcribimos la Resolución N° 494/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 19 de febrero de 2020:

“**VISTO:** los antecedentes remitidos por nota de fecha 03/02/2020 por el Contador Delegado en el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) referentes al gasto observado en el trimestre abril - junio de 2019;

**RESULTANDO:** 1) que el Contador Delegado observó un gasto por un monto de UI 500 (unidades indexadas quinientas) más IVA en el trimestre abril - junio de 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Normativa	Importe UI	Cantidad de Gastos
Artículo 38 TOCAF	610	1

2) que en la resolución de reiteración se establece el fundamento de la misma;

**CONSIDERANDO:** 1) que el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada,

expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que el fundamento expuesto en la resolución de reiteración no amerita el levantamiento de la observación;


**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Ratificar la observación formulada por el Contador Delegado en el BHU;
- 2) Comunicar esta Resolución al Organismo y al Contador Delegado; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludamos a Usted atentamente,

dc

  
**Julio R. Silva**  
Director de División  
Secretaría General

  
**Cra. Susana Díaz**  
Presidenta